

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 1 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**AUTO ACLARATORIO N°003-2024
01 DE ABRIL DE 2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE HACE ACLARATORIA DE LA LICENCIA URBANISTICA DE
CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-22-0347 DE FECHA 28 SEPTIEMBRE
DEL 2022**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación N° 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, Resolución N° 12784 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JESUS DAVID VERA SANTANDER** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.090.402.042** de Cúcuta, representante legal del **GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S.** identificado con NIT N° **901070673-4**, en calidad en su calidad de propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-157603 y con Código Catastral 01-01-0287-0019-000., con nomenclatura domiciliaria según el IGAC **MZ. 3 LT. 240 UR. LOMITAS DEL TRAPICHE** y nomenclatura según instrumentos públicos 1) MANZANA 3 LOTE # 240 AV. 5 BR LOMITAS DEL TRAPICHE, del Municipio de Villa del Rosario, presentaron ante esta oficina una solicitud de licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva allegando la documentación y requisitos de conformidad con lo establecido requisitos de conformidad

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 2 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la Resolución N° 1025 y N° 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Que, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Acuerdo No. 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo Resolución N° 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad Obra Nueva a nombre del GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. identificado con NIT N° 901070673-4.

Que, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaria de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha 28 de septiembre de 2022 y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, el señor JESUS DAVID VERA SANTANDER identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta, representante legal del GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. identificado con NIT N° 901070673-4, mediante escrito radicado de fecha 20 de marzo de 2024, ante la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, presentó una solicitud de aclaración respecto a la Licencia N° 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022. Referente a que por error de digitación en el formato de la licencia se plasmó **VIS NO** siendo lo correcto **VIS SI**.

Que, la solicitud de aclaración de la licencia No. 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por el señor JESUS DAVID VERA SANTANDER identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta, representante legal del GRUPO



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 3 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. identificado con NIT N° 901070673-4, contiene un error de digitación en el texto del formato definitivo de licencia, el cual tiene que ver con el ítem **VIS NO**, siendo el correcto **VIS SI**.

Que, de acuerdo a la información documental que reposa en el expediente, se pudo constatar que efectivamente aparece con error de digitación en el formato de la licencia N° 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que el proyecto conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la licencia construcción modalidad Obra Nueva N° 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 4 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: Ajustar la información correspondiente en cuanto indicado en formato de la Licencia de construcción modalidad Obra Nueva N° 54874-0-22-0347 de fecha 28 de septiembre de 2022, por lo cual del queda de la siguiente manera:

VIS: SI

DIRECCIÓN: MZ. 3 LT. 240 UR. LOMITAS DEL TRAPICHE del municipio de villa del rosario.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Licencia de construcción modalidad de obra nueva que consta de un piso. PRIMER PISO: parqueaderos, una sala, un comedor, una cocina, alcoba 2 con closet, alcoba 1 con closet, vestier y baño, un baño, un patio Con área de terreno de terreno de 90.00 M2 y área total construida 55.80 M2.

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

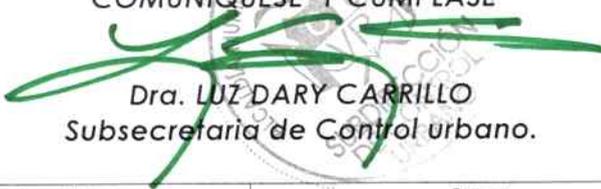
CUADRO DE AREAS

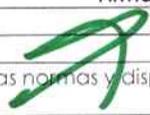
ÁREA DEL LOTE	90.00 M2	ÍNDICE DE OCUPACIÓN	1.61
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	55.80 M2	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.62

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al ítem VIS: SI

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. LUZ DARY CARRILLO
 Subsecretaria de Control urbano.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Luz Dary Carrillo	Subsecretaria / Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 5 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 02 de Abril de 2024, se notificó personalmente al señor **JESUS DAVID VERA SANTANDER** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.090.402.042** de Cúcuta, representante legal del **GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S.** identificado con NIT N° **901070673-4**, el contenido del AUTO ACLARATORIO N° 003 - 2024 calendarado el 01 de abril 2024, mediante la cual se hace aclaratoria de la licencia construcción modalidad obra Nueva N° **54874-0-22-0347** de fecha 28 de septiembre de 2022,

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 02 de abril de 2024

El compareciente  1.090.425.124

Notificó 

Pablo Cárdenas García
Técnico operativo

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Pablo Cárdenas García	Técnico operativo Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			